

4. Medio en el que desea recibir la información

Electrónico	Impreso
USB <input type="checkbox"/>	Copia simple <input type="checkbox"/>
CD <input type="checkbox"/>	Copia certificada <input type="checkbox"/>
DVD <input type="checkbox"/>	Consulta directa <input type="checkbox"/>
Correo electrónico <input type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: puede presentar esta solicitud impresa en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución o puede enviarla por correo electrónico siempre que conste su firma o huella. En todo caso debe presentar copia de su documento de identidad o adjuntar copia del mismo.

Lugar y fecha de presentación

Nota: *Sin perjuicio de la gratuidad en la entrega de la información, las copias simples, certificadas y medios digitales como el CD o DVD, tendrán un costo que deberá ser asumido por el usuario; siempre y cuando los montos estén previamente aprobados por el ente obligado.

Firma o Huella del solicitante

Oficial de Información

Dirección:
2da Calle Pte. y 5ta Avenida sur Barrio El Clavario,
Santa Elena, Usulután.

Correo electrónico:
uaipsantaelena@gmail.com

Teléfono: 2622-4300

fecha de recepción

Firma del Oficial

Sello

Información adicional:

Esta información es de carácter opcional, pero de suma importancia para fines estadísticos. Si usted acepta brindar estos datos, nuestra institución no los publicará de forma individual bajo ninguna circunstancia, solamente serán divulgados los resultados estadísticos de forma general.

Género

Edad años

Departamento

Municipio

Nacionalidad

Ocupación

Nivel educativo

¿Cómo se enteró de la existencia de la Ley de Acceso a la Información Pública?

Prensa Radio Televisión Internet Otro (especifique) _____

Recuerde

Puede acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en los siguientes casos:

- 1) Una vez vencido el plazo de entrega de información, si no recibe respuesta, tiene 15 días hábiles para iniciar procedimiento por Falta de respuesta. Art. 75, LAIP.
- 2) Si está en desacuerdo con la respuesta obtenida tiene 5 días hábiles para interponer un recurso de apelación. Art. 82, LAIP.
- 3) También puede interponer denuncias por infracciones a la LAIP, dentro de noventa días contados desde la fecha en que se hayan cometido. Art. 79, LAIP.